REVISTA GENERAL DE DERECHO DEL TRABAJO
Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

ISSN 1696-9626

DIRECTOR
Luis Enrique de la Villa Gil (Catedrático Emérito DTSS, Uam. Abogado)

SECRETARIO GENERAL
José Ignacio García Ninet (Catedrático Emérito DTSS, U. Barcelona)

N.º 25 MAYO 2011

ESTUDIOS

- La reforma concertada de las pensiones. El Acuerdo Social y Económico de 2011 y su desarrollo legislativo.
  The agreed pension reform: the social and economic agreement of 2011 and its legislative development. (RI §410313)
  José Luis Monereo Pérez
  En una valoración general de la reforma en curso, se puede decir que necesariamente es ambivalente, tiene luces y sombras. De esta nueva fase en el desarrollo del Pacto de Toledo hay que valorar tanto lo que dice (y prevé) expresamente, como lo que no dice (y no ha previsto) explícitamente. El hecho de que la reforma sea negociada constituye un valor en sí para caminar hacia una reforma ordenada y socialmente aceptada; que se incentive la prolongación voluntaria de la vida laboral es positivo; también lo es que se mantenga el régimen financiero de reparto y que no se haya optado por una reducción de las cotizaciones sociales. Pero en su contra está el haber introducido con carácter quizás prematuro –y no suficientemente meditado- la elevación de la edad de jubilación a los 67 años y el no haber adoptado medidas más severas y restrictivas respecto a la expulsión prematura de trabajadores mayores por un amplio repertorio de vías todavía plenamente disponibles (Prejubilaciones, bajas incentivadas, jubilaciones anticipadas a los 61 años, jubilaciones forzosas por razón de la edad pactadas en convenio colectivo, etcétera), que producen una verdadera sangría de pérdidas de empleo de los trabajadores mayores, difícilmente justificables tanto desde el punto de vista estrictamente laboral como desde la perspectiva de la viabilidad del sistema de pensiones y de las políticas de fomento de la permanencia en activo y prolongación de la vida laboral de las personas mayores. En todo caso, se trata de una reforma de envergadura y de largo alcance.

- La reforma de la negociación colectiva.
  Reform of collective bargaining. (RI §410314)
  Elías González-Posada Martínez
  La reforma de la negociación colectiva constituye uno de los proyectos más ambiciosos en la reforma de la legislación laboral. Desde hace años se viene reclamando la modernización legislativa por distintos agentes sociales, al igual que por el Gobierno, pero sin embargo nunca se ha logrado encontrar un punto de encuentro satisfactorio. En el presente art. se pretende dar cuenta de las distintas posiciones existentes al respecto, subrayando las cuestiones más relevantes que exigen una atención especial.

- Innovaciones en materia de mejora, inclusión, estructura y gestión del sistema de seguridad social.
  Innovations as regards improvement, incorporation, structure and management of the system of the social security system. (RI §410315)
  Margarita Isabel Ramos Quintana
  Este ensayo contiene un análisis jurídico de las novedades más relevantes que presenta el Anteproyecto de Ley sobre Actualización, Adecuación y Modernización del sistema de Seguridad Social en relación con diferentes aspectos del sistema de Seguridad Social: mecanismos de mejora, nuevas vías de inclusión en el sistema, modificaciones relativas a los Regímenes especiales, particularmente, el de trabajadores autónomos, y cambios en la gestión de la Seguridad Social.

- Hacia el fin del sistema decimonónico de clases pasivas. Los primeros pasos para la desaparición

paulatina de los regímenes especiales de funcionarios públicos.
Towards the end of passive class system: first steps for the gradual disappearance of the special social security scheme for public servants. (RI §410316)
Manuel-Jesús Dolz Lago
El viejo sistema de Clases Pasivas tiene sus días (años) contados. La integración de todos los nuevos funcionarios públicos en el régimen general de la Seguridad Social a partir del 1 enero 2011 establecida en el art. 20 del RDL 13/2010, de 3 diciembre, de actuaciones en el ámbito fiscal, laboral y liberalizadoras para fomentar la inversión y la creación de empleo, a efectos de las prestaciones derivadas de las Clases Pasivas, supone el principio del fin de este viejo sistema, que se comenta brevemente en este estudio.

- El régimen especial de los investigadores en el marco de un convenio de acogida firmado con un organismo de investigación.
  Special arrangements for researchers in the context of an agreement signed with a host of research agency. (RI §410317)
  Sara Ruano Albertos
  En un mundo globalizado se hace precisa una normativa tendente a facilitar la circulación de los investigadores. En este contexto se necesita una política migratoria global y a esa finalidad responde la Directiva 2005/71/CE al tratar de crear un Espacio Europeo de Investigación mediante el establecimiento de una vía de admisión que facilite la acogida y movilidad de los investigadores. Nuestro ordenamiento interno acorde con la normativa comunitaria ha fijado un régimen especial de los investigadores que les facilita la permanencia en nuestro país para la realización de proyectos de investigación, en el marco de un convenio de acogida firmado con un organismo de investigación.

- Una nueva regulación del salario.
  A new regulation of the salary. (RI §410318)
  José Luis Salido Banús
  La Ley 35/2010, de 17 de septiembre, de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo (LRMT) (BOE del 18 del mismo mes), ha modificado de forma sorprendente, pues a tal respecto nada decía el Real-Decreto 10/2010, de 16 de junio al que sustituye, el art. 26.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (ET). Esta modificación incide claramente en dos aspectos importantes del salario. Uno, en relación con los límites establecidos para el salario en especie y las relaciones laborales de carácter especial y otro en relación con el salario mínimo interprofesional.

LEGISLACIÓN

- La prestación económica por cese de actividad por cuidado de menores con enfermedad grave. Primeras reflexiones.
  Provide economic activity grants for child care with serius illness: first thoughts. (RI §410319)
  Inmaculada Ballester Pastor
  La Ley de Presupuestos para el año 2011 ha introducido como novedad una nueva prestación económica, un subsidio que se reconoce para poder compatibilizar el trabajo con el cuidado de un menor enfermo de una dolencia grave. Tal subsidio persiste durante el tiempo que el progenitor o adoptante del menor precisa estar a su cuidado, para lo cual se exige que reduzca su jornada de trabajo como mínimo a la mitad. Esta prestación a día de hoy está necesitada de un desarrollo normativo que permita su aplicación por parte de la Entidad gestora responsable del mismo, desarrollo normativo del que ya existe un primer Proyecto.

- Cuatro aspectos relevantes en la reforma del despido objetivo. Comentario parcial de las disposiciones adicional 1ª de la Ley 12/2001, de 9 de julio, y transitoria 3ª de la Ley 35/2010, de 17 de septiembre.
  Four relevant points regarding the reform of the objective dismissal regulation. Partial Commentary of 1st additional disposition of ACT 12/2001, of 9 july, and 3th transitory disposition of ACT 25/2010, of 17 September. (RI §410320)
  Luis Enrique de la Villa de la Serna
  La reforma laboral de 2010 es una reforma casuística que requiere tiempo para comprobar su impacto sobre la realidad social. Tanto los sindicatos como los empresarios se han mostrado escépticos en cuanto a sus resultados positivos, pero lo cierto es que la Ley 35/2010 ha introducido algunos cambios relevantes cuyos efectos alterarán seriamente el régimen de algunas instituciones. Seguramente la más afectada por la reforma legal es el despido por causas

objetivas, cuyas novedades principales significan un giro considerable en la legislación precedente y, sin duda, en la doctrina de los tribunales. De todas ellas la innovación más significativa es la relativa a la consagración definitiva del denominado “despido-exprés”, muy utilizado por las empresas bajo la imputación de causas disciplinarias al trabajador. Ahora ese despido se podrá realizar invocando causas empresariales, con la consecuencia de pagar una indemnización no de 45 días, sino de 33 días por año de antigüedad, siempre que el contrato que vincule a las partes sea indefinido para fomento del empleo y no indefinido ordinario. Por lo demás, de aquellos 33 días, 8 días le serán compensados al empresario por el Fondo de Garantía Salarial, lo que significa que el despido objetivo exprés va a tener un coste real de 25 días de salario por año de servicio.

JURISPRUDENCIA

- La garantía de indemnidad en la subcontratación : de nuevo el caso Samoa. Comentario a la sentencia del Tribunal Constitucional 75/2010, de 19 de octubre.
  The injury indemnity guaranty in the employment subcontract : again the samoa case. commentary of the Constitutional Sentence of 19 october 2010. (RI §410321)
  Vicente Sampedro Guillamón
  En los supuestos de las contratas, el trabajador, además de la relación con su empresa, la contratista, puede verse afectado por decisiones de la empresa principal. En esta Sentencia se plantea cuál es la protección del trabajador ante estas actuaciones de la empresa principal, que pueden afectar a sus derechos fundamentales y en este caso con un despido indirecto, por participar en una huelga que motiva la recisión del contrato de su empresa por la principal y el consiguiente despido del trabajador.

- Sobre la mejora de la pensión de jubilación anticipada en caso de jubilación forzosa causada antes del 1 de enero de 2002. Comentario a la sentencia del Tribunal Supremo de 22 de junio de 2010.
  Comemmentary to the supreme court judgment, of june 22 of 2010, on the improvement of the early retirement pension in case of retirement caused before january 1 2002. (RI §410322)
  Raquel M.ª Rodríguez Izquierdo
  Se trata el derecho a la mejora de las pensiones contributivas por jubilación anticipada de los trabajadores que fueron mutualistas antes del 1 de enero de 1967, devengadas antes del 1 de enero de 2002, en los casos de cese en el trabajo por jubilación forzosa prevista en convenio colectivo, tras la aprobación de la DA 4ª 40/2007, de 4 de diciembre, de medidas en materia de Seguridad Social.

- La indemnización especial prevista para la extinción del contrato de trabajo del deportista profesional en caso de lesión invalidante. A propósito de la sentencia del Tribunal Supremo de 10 de junio de 2010.
  The special compensation provided for termination of work of the professional sportsman in case of disabling injuries. To Purpose of the Sentence of the High Court of June 10, 2010. (RI §410323)
  Pepa Burriel Rodríguez-Diosdado
  El Tribunal Supremo se enfrenta una vez más a la interpretación del artículo 13 d) del Real Decreto 1006/1985 de 26 de junio que regula la Relación Laboral Especial de los deportistas profesionales. En este caso se trata de determinar si, pese a que la declaración de incapacidad permanente del deportista profesional es otorgada fuera de la vigencia del contrato de trabajo, opera o no la indemnización especial prevista en dicho artículo para el caso de lesión invalidante acaecida durante el ejercicio del deporte profesional cuando dicha incapacidad opera como causa de extinción de la relación laboral.

- Las consecuencias del auto de aclaración de sentencia sobre los salarios de tramitación. A propósito de la sentencia del Tribunal Supremo, de 4 de noviembre de 2010, en recurso de casación para la unificación de doctrina.
  The consecuences of the judgement clarification order regarding the amount of the interim salaries. Related to the judgment of the supreme court, of 4 of november of 2010, in relation to the appeal in cassation to ensure uniformity of the law. (RI §410324)
  Teresa Perea Montes
  El presente comentario tiene por objeto analizar la interpretación que ha realizado recientemente el Tribunal Supremo sobre la afectación que tiene el Auto de aclaración en el importe de los salarios de tramitación a abonar bien por el empresario, bien, como en este caso, por el Estado, cuando un despido es declarado improcedente. A partir de esta sentencia habrá de aplicarse como norma general la continuación del devengo de los salarios de tramitación hasta el

Auto de aclaración.

HISTORIA CULTURAL Y JURÍDICA DE LAS INSTITUCIONES SOCIALES

- ¡Comed República! Cazalla de la Sierra 1931-33.
  Food republic!, Cazalla de la sierra 1931-33 . (RI §410325)
  Antonio Villalba Ramos
  Las crisis de trabajo que venía padeciendo el campesinado andaluz desde la puesta en marcha de las leyes desamortizadoras a mediados del siglo XIX, alcanzaron su mayor virulencia con la proclamación de la II República. Fue en ese momento cuando los hacendados, movidos por el deseo de hacer pagar a los jornaleros la victoria republicana mantuvieron contra ellos un pulso desigual, negándoles el trabajo y paralizando las labores en sus fincas. A pesar de las presiones de las autoridades locales y las leyes republicanas fue una lucha que adquirió los tintes de una verdadera guerra silenciosa. En la localidad sevillana de Cazalla de la Sierra hemos podido comprobar la evolución de ese proceso, y de qué forma lo que en un principio fue un sometimiento a la autoridad municipal, terminó siendo un enfrentamiento total. Para atenuar la repercusión de la crisis sólo quedaba adelantarse a la puesta en marcha de la Ley de Reforma Agraria y ocupar tierras. El conflicto estaba servido.

DERECHO Y REALIDAD SOCIAL COMPARADOS

- La nueva Ley del Estado de Wisconsin 10/2011, sobre derechos de los funcionarios estatales y las conductas antisindicales públicas.
  The new Wisconsin Act 10/2011, on State Finances, Collective bargaining for Public Employees and Related Matters. (RI §410326)
  Bradford Ginder y Antonio Ojeda Avilés
  La nueva Ley del Estado de Wisconsin (USA), sobre Finanzas Públicas y Negociación Colectiva Colectiva y Asuntos Conexos para los Empleados Públicos, alcanza un particular interés de carácter general en un momento en el que todos los derechos laborales, y en especial los derechos colectivos, son objeto de debate. El escabroso proceso habido en la negociación parlamentaria de la Ley, el contenido de la misma y su confrontación con el derecho comparado e internacional sobre la materia, en particular las normas emanadas de la OIT, son las cuestiones que se abordan en el estudio.

- La reforma de la indemnización por despido. El modelo austriaco “a la española”.
  The reform of compensation payments: the austrian model as would be applied in Spain. (RI §410327)
  Jesús N. Ramírez Sobrino y Martín Fröhlich
  El Decreto-Ley 16/2010, en el marco de las medidas laborales para superar la crisis económica, introdujo una primera mención legislativa a la necesidad de cambiar nuestro sistema de indemnización por despido en la línea del llamado modelo austríaco (que, en realidad, no es exclusivo de este país, ya que también existe en varios países latinoamericanos). La ley 35/ 2010 reiteró la obligación del gobierno de preparar una reforma en este sentido, y el reciente texto del Pacto Social programa los siguientes pasos que se tienen que ir dando en esta dirección. En este estudio se exponen las características generales del modelo vigente en Austria, las ventajas e inconvenientes que presenta y la virtualidad de su traslación al ordenamiento español. Por otra parte, atendiendo a lo establecido en el Pacto Social fijado el 2 de febrero de 2011, se exponen los puntos básicos del sistema que ya han sido concretados, y los aspectos que todavía han de debatirse y concretarse.

LIBROS

- La deconstrucción del Derecho del Trabajo, del profesor Antonio Ojeda Avilés. (RI §410328)
  Luis Enrique de la Villa Gil

© **PORTAL**DERECHO 2001-2024